

Mercantilismo y crecimiento económico en el virreinato del Perú. El Estanco del Tabaco 1750-1800

Recibido: 03/04/2012
Aprobado: 23/06/2012

Carlos Morales Cerón
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

RESUMEN

Conforme se iba extendiendo en el Perú el intervencionismo real por intermedio de las reformas borbónicas, se producía un crecimiento económico sostenido que beneficiaba a las fuerzas económicas del país. La política colonial bajo el impulso del Estado comenzó a rendir sus frutos, los cuales se manifestaron en los índices de recaudación que mostraba la caja fiscal. En este proceso el Estado cumplió un rol importante como empresario mediante el control del comercio del tabaco que permitió fortalecer el crecimiento económico. El intervencionismo bajo su modalidad mercantilista se produjo por la crisis fiscal y el comercio ilícito que presentaba el sector comercial del tabaco, los resultados del proceso permitieron superar los problemas generados por la fase liberal de las reformas borbónicas.

PALABRAS CLAVE: Estanco del Tabaco, Lima, Virreinato peruano, crecimiento económico, mercantilismo.

Mercantilism and Economic Growth in the Viceroyalty of the Peru. The Cigar Shop of Tobacco 1750-1800

ABSTRACT

Conform he was leaving extending in the Peru the real interventionism for intermission of the Bourbon reforms, an economic growth maintained that he benefitted the cost-reducing forces of the country was produced. The colonial politics under the state impulse began to yield its consequences, which were shown at the indexes of collection that the national treasury was showing. In this process the State kept an important role like intervening businessman the control of the commerce of the tobacco that it enabled strengthening economic growth. The low interventionism his mercantilist mode took place for the fiscal crisis and they enabled the illicit trade that presented the shopping district of tobacco, the results of the process surpassing the problems generated by the liberal phase of the Bourbon reforms.

KEY WORDS: Cigar shop of Tobacco, Lima, Peruvian viceroyalty, Economic Growth, Mercantilism.

1. Los estancos y las empresas estatales en la teoría económica virreinal

Los estancos fueron empresas económicas que se encontraban bajo control estatal, dirigidas por las autoridades políticas de la monarquía. Con la formación de estas empresas de tipo monopólica, el Estado asumía una función empresarial acorde con la época mercantilista. Su origen coincide con el fortalecimiento del Estado en la época absolutista del mundo europeo.

Conviene distinguir desde el lenguaje, cual fue el sentido y significado que se le atribuía a la expresión «Estanco». En el diccionario de Sebastián de Covarrubias, se define Estanco como un «impedimento que se haze en la cosa», es decir aludía de forma genérica el detener algún tipo de actividad que se estaba realizando o produciendo, se puede interpretar en una perspectiva económica, que para Covarrubias estancar era sinónimo de «embargar»: «Embargar. Retener impedir especialmente con mandamiento de juez competente, parece tener el mismo origen que embarazar. Embargar, mutata in y. Embargo. El estanco, e impedimento que se hace en la cosa. Embargo algunas vezes significa la retención de la cámara, embargado, el que se provee mal, y no haze de su cuerpo. Desembargar quitar el estanco y alçar el embargo» (Covarrubias, 1611: 341). La expresión aludía a una acción equivalente a «parar una cosa y no pasar adelante en ella». Según el término, si estancar es detener, para el caso del comercio del tabaco, el Estado podía embargar tal actividad si así lo veía por conveniente. En líneas generales la palabra «Estanco» aludía directamente a detener por cualquier medio una actividad cualquiera que esta sea, sus sinónimos más cercanos eran las palabras «retención», «cesación» y «embargo». Las definiciones de Covarrubias se inclinan forzosamente por el aspecto económico.

Algunos tratadistas como Gaspar de Escalona y Agüero calificaban el estanco en un sentido económico y mercantil. Según el *Gazophilacium Regium Perubicum*, el Estanco era una institución que impedía el desarrollo de la economía en cualquier tiempo; según Gaspar de Escalona los estancos y los monopolios eran instituciones que siempre estaban prohibidas por las autoridades ya que se constituían siempre en un obstáculo político y social que impedían el desenvolvimiento normal de las actividades económicas. Gaspar de

Escalona basándose en el derecho explicaba que la libertad de comercio introducida por derecho de gentes era un principio fundamental en el desarrollo de las actividades económicas que no podían ser alteradas con algún tipo de Estanco salvo lo amerite la necesidad, en este caso el estanco era bueno y practicable (Escalona, 1775: Libro II, Parte II, Capítulo XXVIII).

La palabra «necesidad», en una nueva definición, equivalía formalmente a situarla en el precepto de «razón de Estado», si la monarquía lo consideraba pertinente y era necesario intervenir una actividad productiva la intervención era para satisfacción de la renta real, entonces se procedía con todo derecho a efectuar el Estanco en cualquier actividad económica situada en el área que le correspondía.

Gaspar de Escalona reconocía que era viable justificar la aplicación de una política monopólica por parte del Estado, si la actividad económica se encontraba en el campo de los vicios, de los lujos y lo superfluo justificando la intervención. Escalona decía también que la instalación de los estancos legitimaba la monarquía, ya que si algunos productos no correspondían al rubro de alimentos y no fuera de utilidad, podía pasar a la condición de vicio (como en el caso de los naipes), pues solo proporcionaba algún tipo de diversión y entretenimiento político (Libro II, capítulo XXVIII y capítulo IV). Por ejemplo refiriéndose al Solimán, Escalona justificaba su estancamiento atribuyéndole una cualidad entre viciosa y fastuosa. Aunque para el caso de la yerba del Paraguay, la zarzaparrilla y el tabaco Escalona las incluía en el grupo de las plantas medicinales.

Estas apreciaciones fueron compartidas por el virrey Manuel de Amat y Juniet en el siglo XVIII, Amat refiriéndose a la importancia que tenían para la causa pública las rentas reales, justificaba la existencia de los estancos, porque en su opinión proporcionaban auxilios y subsistencia a los reinos. Por eso Amat tratando de fundamentar la existencia de los estancos argumentaba lo siguiente: «Las necesidades que ocurren a las Monarquías, que estas penden de las contingencias y evoluciones de los tiempos, hacen indispensables nuevas imposiciones. Esto ha dado merito a los Tributos, Alcabalas, Portazgos, y demás gravámenes que constituyen los fondos de los reales haveres, que efectivamente ceden en beneficio común. Muchas de las negociaciones que eran del comercio por la referida causa, las han reservado Su Magestad así en España como en Yndias»¹.

1 Manuel de Amat y Juniet. Memoria de Gobierno. Edición y estudio preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid. Sevilla. 1947. Capítulo 28, página 556.



Para el virrey, de todas las especies destinadas al comercio la más importante era la del tabaco. El ramo no solo era apreciado en el país, sino también «en todas las naciones cultas de Europa»; según Amat, el tabaco habría sido útil al gobierno y a la política de los estados europeos². Con estas definiciones se precisa que los estancos constituyeron empresas monopólicas distinguidas y reconocidas por el Estado. Los estancos representaban las formas en que el Estado asumía una actividad económica como empresario, simultáneamente era la forma más eficaz de cómo la autoridad tenía presencia entre la población a través de sus empleados y oficinistas, quienes difundían la imagen real a través de los productos que expendían en nombre del rey, lo mismo que su actividad administrativa. La intervención estatal surgía cuando algún tipo de actividad económica no podía prosperar en el corto tiempo y cuando las fuerzas del propio mercado eran insuficientes para impulsar su desarrollo.

2. Causas para el establecimiento del Estanco del Tabaco

Las autoridades esgrimieron dos justificaciones para controlar el comercio del tabaco. La primera razón fue de índole comercial, al comprobar la existencia del comercio ilícito y del contrabando de diversas mercancías, incluyendo la del tabaco, que se encontraban fuera de control en total desafío a la autoridad colonial y que tendían a la expansión. Las autoridades reales pudieron comprobar que estas dificultades expresaban una falla del mercado. La segunda justificación fue de índole fiscal, cuando se pudo verificar el déficit que padecía la Caja fiscal, hecho que impedían atender las urgencias que tenía el Estado en otras áreas de gestión. Gran parte de las opiniones se inclinaban para justificar la implantación del Estanco del Tabaco como una medida de necesidad fiscal para detener el comercio paralelo informal efectuado al margen de los circuitos oficiales. Con esta medida el Estado dio origen a un monopsonio caracterizado por la situación de existir un solo comprador, un solo demandante que enfrenta a la concurrencia atomizada de sujetos que ofrecen el producto (Lidon, 1994: 204).

Según los informes del tribunal mayor de cuentas, el déficit fiscal llegaba a la suma de 200.000 pesos anuales, la falta de recursos monetarios impedía atender con urgencias los gastos que demandaba la Caja

Matriz. El contador Tomás Chavaque explicaba que el establecimiento del Estanco era necesario para enfrentar la expansión del comercio ilícito y contrabando de tabaco (hecho denunciado por los comerciantes) que se encontraba sujeto a un circuito de comercio informal practicado desde el exterior (México, Panamá, etc.) hacia las provincias del Bajo Perú. Este proceso había logrado alterar el normal desarrollo de pagos de impuestos y las demás contribuciones administradas por la Real hacienda estableciendo todo un circuito de comercio y transacciones al margen de la ley.

Los comerciantes dedicados al tráfico del tabaco, para eludir el pago de alcabala, ocultaban la verdadera cantidad de fardos con tabaco que eran remitidos en los embarques, o en su defecto solían agregar una mayor cantidad de mazos de tabaco en cada fardo que terminaban casi siempre por sobrecargar los envases con más tabaco del permitido. La técnica utilizada, evitaba los registros y el conteo en cada uno de ellos por razón del número, además de contar con la colaboración de funcionarios corruptos que se hacían de la vista gorda al momento del registro. Al exceder los límites de carga, sin el conocimiento de los organismos reguladores, la Real Hacienda quedaba perjudicada produciendo un alcance en la recaudación y un déficit en la Caja fiscal que llegó a bordear la cifra de 299.741 patacones 6 reales y 6/8 al año³. El déficit presupuestal impedía al Estado efectuar los pagos respectivos en situados en los que estaba comprometido el fisco real.

El contrabando, el comercio ilícito y la evasión fiscal fueron prácticas económicas que desafiaban la autoridad fiscal, la falta de control para cobrar los almojarifazgos de salida o entrada habían permitido un florecimiento de encomias informales que prosperaba al margen de los circuitos oficiales de control y comercio, los resultados fueron un sector social que prosperaba al margen de los impositivos fiscales. Estas anomías hacendísticas se presentaban comúnmente en el comercio no solo del tabaco, también con otros productos, los que eran traficados al interior de las provincias del país. De estos hechos se lamentaba el contador Tomás Chavaque, quien hacía recordar a las autoridades coloniales los enormes excesos que cometían algunos malos comerciantes dedicados al tráfico ilegal de tabaco (por mar o tierra). Así advertía que con relación a la cantidad de mazos embarcados los comerciantes se encontraban en total libertad de poder alterar la carga,

2 Ídem. página 557.

3 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA. 25-1. folio 2.

manipulando las cifras fácilmente: «... estos varían en las cantidades de mazos de que se componen según la más o menos llaneza del comerciante en los que conduce embarcados por serle libre recargar a su arbitrio los que le pareciere a fin de solizitar algún yngreso en la disipación de Derechos R^s y los que se trajinan por tierra regularmente contiene 175 mazos por cuyas razones para formar una prudente calculación los regulo unos con otros a 200 mazos...»⁴.

La falta de ingresos y la abundancia del comercio de contrabando denunciado por el contador mayor Tomás Chavaque y también el virrey Superunda, fueron razones suficientes para el estancamiento del producto. La justificación aludida, se encontraba sustentada en el principio de dominio económico que tenía la autoridad real en el Virreinato del Perú, como todo ramo que producía recaudación tenía por primer nombre el título de real por pertenecer al rey en beneficio de sí y de los súbditos. Por ello se reconocía que el establecimiento del Estanco no perjudicaría los intereses de los «vasallos» del rey en el virreinato peruano, ya que la implementación de una empresa de tal naturaleza dependía de la voluntad real para satisfacer las urgencias del «Estado»⁵.

Hay que advertir que el establecimiento de ramos estancados en el siglo XVIII no fueron ninguna novedad estatista, toda vez que el Estado tenía ya el control de otros productos estancados como el papel sellado y la coca, el azogue, el solimán y la pimienta. Pero sería en el siglo XVIII en que la intervención del Estado en la economía a través de los estancos adquiriría un rol protagónico para las finanzas y rentas estatales.

Con el intervencionismo las autoridades virreinales cumplían dos objetivos, el primero producir más rentas para la monarquía, el segundo desplazar mediante el estanco al grupo económico que controlaba la comercialización acentuando su política colonial. El intervencionismo fue un hecho político y económico característico de las reformas borbónicas, siendo el del tabaco uno de los más importantes.

3. Establecimiento del Estanco del Tabaco

El establecimiento de la renta del tabaco se realizó después de un estudio previo efectuado por las auto-

ridades del Tribunal Mayor de Cuentas. El proceso se inició cuando el 04 de agosto de 1746, el contador Tomás Chavaque decidió renovar la idea de estancar los tabacos en polvo y rama, mediante la elaboración de un proyecto que remitió a la península y al virrey Joseph Manso de Velasco Conde de Superunda. Por Real Orden del 27 de octubre de 1747, despachada en San Lorenzo, se determinó que el monarca español había aprobado el proyecto, ordenándose remitir de inmediato un ejemplar de las instrucciones generales del proyecto que mostraba la forma de cómo dicho producto venía siendo administrado en la península como renta oficial. Todo indica que la pretensión fue que el Estanco del Tabaco de Lima imitase la gestión que venía practicando la administración del tabaco en España.

La orden real menciona además que el monarca español había hecho las respectivas recomendaciones al virrey del Perú para que ejecutase el proyecto del contador Chavaque, se indica también que el dictamen elaborado por los administradores generales de la renta en España, tenían que servir el modelo para tomar cualquier iniciativa con respecto al nuevo Estanco que se pretendía instalar en Lima. De esta manera, la renta del tabaco que funcionaba en la península tenía que ser el modelo para efectuar la instalación del estanco en el virreinato peruano. También se disponía conocer bien el tabaco que se pretendía estancar, pues la medida podía ser impopular entre la población. El establecimiento de la renta del tabaco tenía que estar en sintonía con lo que la población demandaba y estaba acostumbrada a consumir. Como indica la real orden: «ha que se inclinan estos naturales». He aquí un extracto del documento: «Remite de orden de Su Majestad un ejemplar de las instrucciones generales con que se administran en España la renta del tabaco y que del dictamen que dicen los administradores generales actuales de España, para que se tome de uno y otro lo que fuere adaptable a su plantificación... y con este aviso VE podrá nombrar los sujetos para las administraciones de la renta»⁶.

El encargado de establecer el Estanco fue el virrey Joséph Manso de Velasco Conde de Superunda, quien gobernó el virreinato entre 1745 y 1761. Cumpliendo la real orden el virrey hizo de conocimiento al público

4 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. «Expediente sobre el proyecto de establecer el Estanco del tabaco en polvo y rama en el virreinato del Perú». Año 1747.2v.

5 Ídem folio 21.

6 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. *Tres índices sobre reales cédulas y ordenes de S. M. desde el establecimiento de la Renta del Tabaco*. Fol. 1. 1v.



el establecimiento de la renta tabacalera mediante un bando virreinal. Con la nueva renta, la adquisición del tabaco que llegaba a la capital era controlado por el Estanco, el sistema establecido obligaba a vender los mazos y manojos de tabacos en la tercena real, a la vez que dejaba en plena facultad a los habitantes para elaborar o «reducir» los tabacos a cigarrillos y puros⁷, comercializarlos y venderlos, sector empresarial que no fueron tocados de momento.

El establecimiento del Estanco del Tabaco tenía como objetivo principal abastecer el mercado principal que eran Lima y Santiago de Chile. Para luego extenderse hacia las provincias del interior del virreinato (Arequipa, Cusco, Huamanga, etc.), este proceso no impidió que la capital peruana fuera el principal centro de consumo del tabaco y cigarros. Más adelante el monopolio fue ampliado hacia Potosí y La Plata.

Otra real orden de 19 marzo de 1751 comunicado por el Marqués de la Ensenada, informaba que debido al terremoto acaecido el año 1746 (que afectó la capital) había impedido realizar la instalación del estanco en la capital. A raíz del siniestro la Real Hacienda tuvo que efectuar enormes gastos para la reconstrucción de la ciudad, los que resultaron ser excesivos. La contingencia dispuso aplazar momentáneamente la erección de la renta y esperar el momento más apropiado para su establecimiento⁸.

La orden real no exageraba lo ocurrido, el terremoto de 1746 fue catastrófico, destruyó la capital y una parte del puerto del Callao que quedó sumergido bajo las aguas. De momento la Real Hacienda fue insuficiente para poder asumir los gastos derivados de la restauración en los edificios públicos, por lo que la falta de recursos fue una de las causas que impidió la instalación inmediata del Estanco. El siniestro afectó las edificaciones urbanas destruyendo prácticamente la ciudad de Lima. La destrucción en la capital fue de tal magnitud que según el informe del virrey: «... la ciudad sin templo y sin casas quedó hecha un lugar de

espanto, á la manera que suelen verse en una guerra los lugares en que entra el enemigo á sangre y fuego, y convierte en montones de tierra y piedras los hermosos edificios».

La ciudad tenía un aspecto pavoroso, e incluso el sismo afectó las instalaciones del palacio virreinal, lo que obligó al virrey a pernoctar en la plaza de armas en una incómoda barraca hecha con tablas y lonas. La reconstrucción de la ciudad demandó mucho esfuerzo y gastos a la Real Hacienda, su redificación fue muy penosa, en esas condiciones ante la falta de recursos por parte del Estado se hacía evidente, a esta eventualidad se sumaba la insolvencia económica de los vecinos de Lima que se encontraban en muchos casos algunos arruinados por el sismo y otros endeudados por razón de los distintos censos que gravaban fincas y propiedades. La situación llegó a ser tan apremiante, que el virrey para aliviar a los propietarios y deudores de crédito en algo ordenó rebajar el pago de los censos que gravaban las fincas a la mitad, disponiendo además mejorar la construcción de las casas para que estas no fuesen tan altas (ya que la altura las hacían más frágiles a los sismos), asimismo dispuso reparar las edificaciones de la sede de gobierno y otros menesteres necesarios⁹.

Las autoridades reales comprendiendo la gravedad de las circunstancias emitieron una real orden el 19 de marzo de 1751 en Madrid, comunicada por el Marqués de la Ensenada confirmando la información anterior: «Lo que queda decir a su majestad en inteligencia, de que por los gastos causados por el terremoto ocurrido en 1746 no han podido ponerse en práctica el establecimiento de la renta en estos reynos pero espera SM se pondrá a ejecución cuando lo considere conveniente...»¹⁰.

La muerte repentina del contador Tomás Chavaque también fue un impedimento inicial. Se pensaba que el finado era el indicado para ser el responsable máximo de la renta, toda vez que su experiencia en el Tribunal Mayor de Cuentas lo calificaba como cono-

7 «Relación de gobierno del Excmo. Señor virrey del Perú Don Francisco Gil de Taboada y Lemos, presentada a su sucesor el Excmo. Señor Barón de Vallenari año de 1796» En: Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español. Manuel Atanasio Fuentes. Tomo 6. Lima Librería central de Felipe Baylli. 1859. Página 257.

8 Archivo de Limites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. Tres índices sobre reales cédulas y ordenes de S. M. desde el establecimiento de la Renta del Tabaco. Fol. 1v.

9 «Relación que escribe el conde de Superunda, virrey del Perú, de los principales sucesos de sus gobierno, de real orden de S. M. comunicada por el Marqués de la Ensenada, Secretario del Despacho Universal, con fecha de 23 de agosto de 1751, y comprehende los años de 9 de julio de 1745 hasta fin del mismo año de 1756». En: Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español. Manuel Atanasio Fuentes. Tomo 6. Lima Librería central de Felipe Baylli. 1859. Página 110-118.

10 Archivo de Limites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. Tres índices sobre reales cédulas y ordenes de S. M. desde el establecimiento de la Renta del Tabaco. Folio 1v. También Guillermo Céspedes del Castillo. La Renta del Tabaco en el Virreinato del Perú. *Revista Histórica*. Órgano del Instituto Histórico del Perú. Tomo XX Lima 1954. Página 142.

dor del comercio del tabaco (según las cálculos hechos en su informe), por lo que se pensaba podía ser el primer director general, por tener conocimiento sobre el tema y por la información que había recopilado en el máximo organismo fiscalizador.

El 12 de mayo se verificó el establecimiento oficial del Estanco del Tabaco, hecho que fue anunciado por el virrey Conde de Superunda¹¹, mientras que el 20 de junio de 1752 en Aranjuez una real orden aprobaba el reconocimiento del proyecto del contador finado Tomás Chavaque. En el dispositivo se recomendaba que solo por «el momento» se verificase el establecimiento del Estanco del Tabaco en el recinto de la capital. Al mes siguiente se reconocía una junta que conduciría la renta, la que tenía que evaluar el proyecto del contador con las providencias del caso. La flamante Junta del Estanco del Tabaco estaba compuesta por los oidores Pedro Bravo del Rivero, Pedro Bravo José de Castilla, el maestre escuela y asesor general Francisco Herboso, el fiscal en lo civil y José Nieto de Lara que fue designado como su primer director. Esta junta resolvió establecer el Estanco del Tabaco solo en la ciudad capitalina y principalmente para el tabaco en polvo por ser menos difícil su recojo.

Apenas la renta del tabaco comenzó a funcionar se pudo verificar cuán importante iba a ser su participación para la acumulación de más renta fiscal, con el nuevo recurso las autoridades virreinales disponían ahora de ingresos extras para poder auxiliar a la corona en sus distintos problemas económicos. Con la llegada del virrey Superunda se pudo comprobar que el estado de las cajas era ruinoso, cuando el virrey mandó averiguar a cuánto llegaba el monto de lo atesorado en la caja principal, se le informó que apenas habían podido ubicar la irrisoria suma de 6,407 pesos de a 8, lo alarmante de la situación lo indujo a solicitar un préstamo provisorio de 10,000 pesos¹². La real cédula de 20 de junio de 1752 ordenaba se efectuase una contribución monetaria para financiar la fábrica y reedificación del Castillo en Portobello, los dependientes del Estanco del Tabaco respondieron satisfactoriamente esta disposición del gobierno haciéndose presentes colaborando

con la suma de cien pesos, que fueron remitidos de inmediato a la secretaría de despacho¹³.

El virrey Superunda observó pronto que los recursos generados por el nuevo Estanco era una oportunidad para obtener más rentas favorables para el erario y así superar la crisis, pues según los informes elaborados por el Tribunal Mayor de Cuentas el déficit de la Real Hacienda llegaba a 300,000 pesos anuales.

La crisis terminó por apresurar la implantación del Estanco del Tabaco nombrándose a José Nieto de Lara como primer director general. José Nieto anteriormente había sido diputado del comercio limeño en Panamá por dos décadas consecutivas desempeñándose también como administrador de impuestos por cuenta del Tribunal del Consulado. Los cargos en los que se había desempeñado le daban la suficiente credibilidad y experiencia administrativa para dirigir la renta tabacalera. Su gestión duró más de una década, ejerciendo el cargo por el transcurso de 15 años (Céspedes, 1954: 142).

El 25 de abril se emitió un decreto que establecía inicialmente los salarios que debían percibir al año los oficiales de libros, los guardas del Callao y los guardas de tierra, determinándose abonarle a 100 pesos cada uno. Previamente el 26 de abril de 1752 se hacía público el bando que establecía el Estanco a viva voz ante la población. El bando cumplía la orden del Marqués de la Ensenada que era en ese momento secretario del Despacho Universal de Indias¹⁴. El dispositivo establecía el monopolio del tabaco en polvo en la capital, ordenando que todo el tabaco existente que hubiese estado anteriormente en manos de personas privadas fuese a los nuevos funcionarios del Estanco. Las entregas de tabaco hechas en la tercena tenían que efectuarse previa tasación que debía de efectuarse por los peritos nombrados por las autoridades, la función de estos tasadores fue establecer el monto de su valor real y así poder determinar a cuánto equivalía los desembolsos que se debían efectuar por la caja de Lima a favor de los comerciantes particulares. Se ordenó también que los pagos se efectuaran en varios plazos teniendo un límite de 18 meses para efectuar la cancelación.

11 *Ordenanzas generales para el universal gobierno de la Real Renta del Tabaco de estos reynos del Perú y Chile*. Lima por Joseph Zubieta, en la Imprenta que está en la Casa Real de los Niños Expósitos. Año 1759. El autor está agradecido a Catalina Vizcarra por proporcionarme desde los Estados Unidos las ordenanzas.

12 «Relación que escribe el conde de Superunda, virrey del Perú, de los principales sucesos de sus gobierno, de real orden de S. M. comunicada por el Marqués de la Ensenada, Secretario del Despacho Universal, con fecha de 23 de agosto de 1751, y comprende los años de 9 de julio de 1745 hasta fin del mismo año de 1756». En: *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español*. Manuel Atanasio Fuentes. Tomo 6. Lima Librería central de Felipe Baylli. 1859. Página 215.

13 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. Tres índices sobre reales cédulas y ordenes de S. M. desde el establecimiento de la Renta del Tabaco. Fol. 2.

14 Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigaciones. Manuscrito. Miguel Feijoo de Sosa. Nuevo Gazofilacio Real del Perú Año 1771. Fol. 102.



A todo esto, era indudable que las autoridades coloniales conocían de la importancia del tabaco y cuán útil podía resultar al fisco, pero también sabían los efectos nocivos que producía el tabaco en el organismo y la salud de la población; sin embargo, aun así, se determinó imponer el establecimiento del Estanco, tomándose como justificación el interés que tenía el rey para proteger la salud pública, ya que el Estado controlaría la distribución y las ventas de un tabaco que ahora (aseguraban las autoridades) tenía que ser de mejor calidad.

El establecimiento de la renta del tabaco demostraba también el intervencionismo económico mercantilista de la corona en el Perú colonial. El regalismo borbónico intervencionista encontró en la imposición de la renta un medio más del poder real y el ejercicio de un mayor dominio colonial. El monarca estaba convencido de que por un derecho inherente a su soberanía, se podía imponer tributos sobre todos los artículos de lujo para proveer los gastos que demandaban las urgencias del reino y los conflictos internacionales que podían suceder. De otro lado, se argumentaba que estando el tabaco bajo control de la autoridad real, podía representar menos peligro a la población, ya que su calidad se encontraba ahora resguardada por los funcionarios reales, como una garantía segura para que los tabacos fuesen óptimos.

La implantación del Estanco del Tabaco correspondió a una medida de corte mercantilista en el contexto de las reformas borbónicas, y formó parte del proceso de crecimiento de la economía colonial en el siglo XVIII y el incremento de los ingresos públicos. Las causas definitivas contemplaban los beneficios que traería al público consumidor un tabaco seleccionado y de mejor calidad evitando aquellos que provocaban daños colaterales conocidos (Unanue, 1975: 2, 15). Las autoridades coloniales consideraron que estancando el tabaco se procedía humanitariamente hacia la población, ya que al estar el comercio del tabaco en manos del rey, se daban todas garantías para guardar la salud de los habitantes, permitiendo por parte del estado un mayor control sobre la calidad y expendio del producto. Finalmente, el argumento decisivo fue la necesidad de la corona para obtener más ingresos fiscales (Escobar, 1975: 128).

El virrey Conde de Superunda tomó con entusiasmo los informes remitidos por el contador Chavaque y envió al Rey el proyecto recomendando los beneficios que traería el Estanco para la corona. Evaluado el proyecto en la península fue aprobado el año 1747. Según la carta oficial despachada el 27 de octubre por el señor Marqués de la Ensenada, a la sazón secretario del Despacho Universal de Indias, se recomendaba tomar las medidas necesarias para su establecimiento: «Que el rey ha aprobado el proyecto remitido sobre estancar el tabaco, aprobado en nombre de SM. El proyecto del contador Tomás Chavaque al establecer el Estanco del Tabaco, remite la orden de SM. Un exemplar de las instrucciones generales con que se administran en España. Y que del dictamen que dieren los administradores generales actuales de España, se tomen de uno y otro lo que fuere adaptable a su plantificación y previene la observación que ha de hacerse a los tabacos a que se inclinan estos naturales y con este aviso se nombraran los sujetos más convenientes.»¹⁵

Como se testimonia, la plantificación de los tabacos fue proyectada y planificada por el Estado, la forma en que se efectuaron las averiguaciones por el contador Chavaque demuestra un espíritu pragmático y economicista. La única forma de saber si el recurso podía ser rentable fue tomando en el consumo, el tipo de tabaco, cuál era más agradable al público y determinar que el manejo de la renta y su eficiente administración fuera dirigida por personas capacitadas.

Lo anterior guarda relación con la postura regalista que asumió Hipólito Unanue, quien a través del artículo sobre el tabaco publicado en el *Mercurio Peruano* fundamentó por qué se estableció el Estanco. Según Unanue el principal argumento de la corona fue proteger la salud del pueblo proporcionándoles un tabaco de mejor calidad para evitarles perjuicios en el organismo: «Con el designio de proporcionar... á sus vasallos, ... establecieron nuestros amables monarcas el Estanco de Tabacos. De suerte que aunque es un derecho inherente a la soberanía imponer tributos sobre las cosas de puro lujo para proveer a los gastos de la corona; el fin supremo que originó la Real Administración de Tabacos fue la salud del pueblo.»¹⁶

Al tabaco se le reconocían méritos para curar enfermedades peligrosas. Un ilustrado como José Eusebio

15 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. Tres índices sobre reales cédulas y órdenes de S. M. desde el establecimiento de la Renta del Tabaco. Folio 1.

16 Hipólito Unanue. Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco, adornada con una breve idea del origen y progresos del Real Estanco del Tabaco de Lima. En: *Mercurio Peruano*. 15 de enero de 1792. Edición facsimilar Biblioteca Nacional. Lima 1964. tomo IV. F. 44.

Llanos Zapata opinaba que el tabaco poseía virtudes medicinales, por eso recomendaba: «colocadas sus hojas sobre la cabeza curaba los dolores de ella y todas las fluxiones del cuerpo que provienen del frío». A estas virtudes, Llanos Zapata le agregaba además su capacidad de curar y limpiar los pulmones y el sistema respiratorio, pensaba que cuando los pulmones se encontraban llenos de viscosidades resultaba más efectivo emplear tabaco preparándolo de cierta manera, sometiéndolo al agua para su «decocción» con azúcar (Llanos, 2005: 496)¹⁷.

4. Los primeros problemas de la renta

El establecimiento de la renta del tabaco se hizo superando algunas dificultades, entre ellas había que recibir el tabaco que se encontraba en manos de los comerciantes particulares, los que por disposición real tenían que entregarlos en las tercenas o almacenes de la renta, la obligación fue forzosa para que los comerciantes desplazados no quedaran perjudicados. La Real Hacienda tenía que satisfacerles los pagos respectivos por el decomiso y así no perjudicarlos con el *lucro cesante* al efectuarse la estatización.

Otro problema fue el tipo de local que debía utilizarse para almacenar los tabacos en polvo y rama. El clima cambiante de la capital era un factor negativo para la conservación de las hojas. Las vicisitudes ocurridas al establecerse la renta impidieron planificar un espacio adecuado, este hecho conllevó a improvisar la utilización de un local habilitado para realizar el acopio y ubicar en un lugar seguro las diversas especies de tabaco. Así se tomó en arrendamiento una casa particular, la finca se encontraba ubicada en la calle Santa Teresa, la que fue refaccionada de manera inmediata. Sin embargo, la infraestructura del local mostró ser poco eficiente (dada la envergadura de la renta), por lo que meses después fue necesario adquirir un solar junto a ella para utilizarla como almacén general.

Los primeros problemas no tardaron en presentarse, ante lo exiguo del local el almacenamiento se hizo dificultoso, las especies de tabaco eran arrumadas una encima de otra sin respetar el orden de calidad y los precios de compra, a ello se sumaba el hecho de mezclar los tabacos en polvo en los almacenes sin verificar con exactitud los valores de entrada. Para los tabacos

en rama se hizo necesario disponer la «fabricación» de doce almacenes en un solar que se adquirió contigua a la casa del estanco, a pesar de procurarse nuevos almacenes, la renta no pudo impedir que el tabaco en rama pasara las mismas vicisitudes ocurridas con el tabaco en polvo¹⁸.

CUADRO 1

Gastos ordinarios por arrendamientos de locales y almacenes del estanco del tabaco en el virreinato del Perú. Año 1771¹⁹ (En pesos de 8)

Locales	Monto
Casa estanco y almacenes de polvo de Lima	1,286
Casa y almacenes de Santiago de Chile	500
Para los de la Concepción	300
Para los de Trujillo	200
Para los de Cuzco	200
Para los de Huancavelica	200
Para los de Arequipa	200
Para los de La Paz	200
Para los de S ^{ta} . Cruz de la Sierra	200
Para la Factoría de Chachapoyas	22
Para la Factoría de la Provincia de Saña	10. 5
Total	3,318.5

Fuente: Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigaciones. Manuscrito. Miguel Feijoo de Sosa. Nuevo Gazofilacio Real del Perú Año 1771. Fol. 99-102 v.

Los arrendamientos para pagar el alquiler de los locales reportaban gastos significativos, de todos los locales que mantenía la renta la que demandaba mayor gasto era la terrena de la capital, ya que superaba ampliamente a las otras del interior del país. El total de gastos alcanzaba la cifra de 3,318 pesos más cinco reales de a 8, ocupando Lima el primer lugar con un gasto total de 1,286 pesos. A pesar de que la capital ya poseía varios almacenes con una terrena instalada, todo indica que la infraestructura no era la adecuada, este hecho se comprueba por las quejas de las autoridades cuando reclamaban que las hojas de tabaco almacenadas se descomponían continuamente. El problema era la ventilación necesaria para airear las hojas y evitar el impacto del clima húmedo de Lima. Al interior de los almacenes los tabacos allí depositados se encontraban frecuentemente en riesgo. La humedad había deteriorado una gran cantidad de tabaco, en 1767 se verificó la pérdida de 108,284 libras y 6 onzas y en un nuevo análisis de los depósitos se verificó que 60,000

17 José Eusebio Llano zapata. Memorias histórico, físicas, critico, apologéticas de la América Meridional. Edición y estudios. Ricardo Ramírez, Antonio garrido, Luis Millones, Víctor Peralta, Charles Walker. Lima. IFEA. PUCP. UNMSM. 2005. Página 496.

18 Archivo General de la Nación. Manuscrito. Legajo 3. Cuaderno 65, fol. 5v.

19 Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigaciones. Manuscrito. Miguel Feijoo de Sosa. Nuevo Gazofilacio Real del Perú Año 1771. Fol. 99 - 102 v



libras se encontraban completamente inutilizadas por el viento y humedad²⁰.

La recomendación que se hizo fue fabricar una casa apropiada para que sirviesen de oficinas y almacenes y así evitar locales habilitados que solo traían como resultado la pérdida de los tabacos. La casa arrendada fue muy pronto insuficiente para atender normalmente los asuntos de la renta, esto se debió principalmente al incremento de personal, por lo que tuvo que comprarse un solar contiguo al anterior, el que fue valorizado en 3,500 pesos de 8 y que fue destinado para funcionar como almacenes. Al parecer los tabacos eran dejados en los suelos y cerca de las paredes, lo que permitía la filtración de la humedad en las hojas dañando su composición y alterando su sabor. Lo ideal hubiera sido colocarlos encima de tarimas apropiadas para su almacenamiento tal como se practicaba en el Estanco del Tabaco en España; sin embargo, las autoridades en esta primera etapa inicial no procedieron a tomar las precauciones necesarias con respecto a este problema, por lo que continuó extendiéndose el deterioro de los tabacos en rama. Según la información las pérdidas de ambos tipos de tabacos llegó a alcanzar un valor similar al que hubiere costado la fabricación de una casa estanco y todo lo necesario para su conservación²¹.

El alquiler de la casa estanco no fue del todo satisfactorio para la renta, la casa se encontraba gravada con muchos censos a favor de distintos particulares, entre los afortunados se encontraban el Monasterio de la Santísima Trinidad, el de Santa Catalina, el hospital para niños expósitos, una capellanía y una persona particular:

CUADRO 2

Razón de los censos que tiene la casa del Real Estanco y se han de pagar anualmente a sus interesados desde el día 14 de noviembre de 1751

Censualistas	Principal	Réditos
Monasterio de la Santísima Trinidad	3,300	66
Monasterio de Santa Catalina	4,000	140
Hospital de niños expósitos	6,000	180
Francisco Bohórquez	500	15
Una capellanía	2,000	40
	15,800	441

Fuente: AGN. Manuscrito. Sección Estanco del Tabaco Lima. Contable. Legajo 2. Año 1752. F. 1,2.

Desde el punto de vista del consumidor —según lo que argumentaban las autoridades estatales— fue beneficiosa la implantación del Estanco, en cambio desde el punto de vista fiscal las perspectivas para optimizar la recaudación no fueron beneficiosas a causa de muchos factores que aún subsistían, como el contrabando de tabaco y los elevados gastos del personal administrativo. El personal que laboraba en la administración del estanco que había sido minúscula al comienzo, con el tiempo su número alcanzó proporciones considerables al erigirse las administraciones generales en provincias y destacarse los respectivos nombramientos de personal.

Una vez superadas las primeras dificultades, se procedió a continuar con el establecimiento de la renta. El siguiente paso fue recoger los tabacos en rama, tal como fue ordenada el 23 de enero de 1753, dándose el plazo máximo de un mes para efectuar los acopios. Al año siguiente se logró liquidar la suma de 98,063 pesos, importe de 365,341 mazos de tabaco que habían sido recogidos. Para el expendio del tabaco se habilitaron 16 estanquillos distribuidos por toda la capital; años más tarde, conforme se habilitaban las administraciones particulares, los estanquillos fueron distribuyéndose fuera del casco urbano de Lima y lo mismo hacia el interior de las provincias.

Establecido el Estanco del Tabaco, se dispuso la prohibición de comerciar el tabaco por cualquier persona, los que poseían alguna cantidad tenían que entregarlo a la institución para que se les desembolse una compensación económica, el acopio fue ejecutado de manera coactiva bajo la amenaza de aplicar severas penas a los contraventores que ignorasen las disposiciones legales y no internasen el tabaco en los almacenes²². El desembolso fue suplido en efectivo efectuado por la Caja Real, el procedimiento fue realizado de forma progresiva. Para el financiamiento de los montos a pagar se decretó que la Real Hacienda debía habilitar varias partidas de dinero. Los suplementos entregados por la Caja matriz fueron 103,988 pesos 1. ½ reales el año 1752, 60,000 pesos en 1754, 14,989 pesos 6 reales en 1755 y 9,270 pesos en 1756²³.

En el proceso se lograron recoger la cantidad de 414,881 libras de tabaco en polvo que fueron avalua-

20 Archivo General de la Nación. Manuscrito. Sección estanco del tabaco Lima. *Autos correlativos a la cuenta general del real estanco del tabaco sobre las notas puestas por el señor contador general*. Año 1767, fol. 24.

21 Ídem.

22 Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84. «Expediente sobre el proyecto de establecer el Estanco del tabaco en polvo y rama en el virreinato del Perú». Año 1747. 18v.

23 Archivo General de la Nación. Sección Libros de cuentas. Legajos 494, 495. Libros 2487, 2490, 2493, 2498.

das en 263,530 pesos (Céspedes, 1954: 143). La renta del tabaco al establecer su local principal en la capital, continuó con la antigua estructura comercial de los antiguos comerciantes del tabaco, los vínculos de comercio del interior y exterior no fueron rotos. La actividad comercial continuó desarrollándose bajo dos modalidades: la primera era trayendo los tabacos desde México, Panamá, Guayaquil, La Habana y las provincias del norte hacia la capital. Lo segundo fue redistribuir lo recibido en Lima hacia las provincias del interior. Para que el mercado no quedase desabastecido la renta comenzó a suscribir contratos con los agricultores de Lambayeque, Saña, etc., que eran las principales zonas de producción.

El proceso de la comercialización del tabaco comenzaba con la recepción de los tabacos en la Casa-Estanco, los tabacos de ambas especies eran recibidos en los almacenes correspondientes, luego se procedía a formar los asientos en los libros respectivos. En presencia de los propietarios de la mercancía se procedía a tasar el tabaco internado. Los dueños del tabaco depositado evaluaban su mercadería en presencia de cuatro peritos, dos nombrados por el Tribunal del Consulado y otros dos designados por la renta tabacalera, los que eran escogidos por la confianza que les brindaba el director general. Todo el procedimiento era formal ya que se ejecutaba en presencia del escribano de la renta.

Los cuatro peritos tenían que ponerse de acuerdo de forma unánime sobre el tabaco que debía ser avaluado, en caso de presentarse alguna discordancia, se formulaban arbitrios sobre los precios de venta, y si aún persistía la diferencia de opiniones entre los tasadores, las autoridades procedían a designar a otros cuatro especialistas para que completaran la labor. Si los nuevos peritos tampoco llegaban a algún acuerdo, entonces las autoridades determinaban suspender la tasación dando parte a la Dirección general del resultado infructuoso en las negociaciones.

5. Los comerciantes particulares del tabaco expropiados por el Estado

Antes de efectuarse la implantación del Estanco, la comercialización del tabaco estaba en manos de numerosos y pequeños propietarios que no tenían mucha salí-

da al mercado exterior²⁴. Los comerciantes del tabaco no formaban una fuerza económica organizada, esto explica el porqué no se opusieron a la implantación de la renta. A diferencia de lo que ocurrió en las otras administraciones del Estanco del Tabaco que operaban en las regiones del virreinato, en la capital su instalación fue prácticamente pacífica, sin causar sobresaltos entre la población.

Los mercaderes dedicados al comercio del tabaco tenían otras actividades económicas, algunos se dedicaban al comercio de otros productos en la calle de los mercaderes y otros constantemente se encontraban de viaje de un lugar a otro posiblemente por negocios particulares. Según Juan Jorge y Antonio Ulloa, el comercio del tabaco era ejercido por «transéúntes», es decir personas que usualmente estaban de paso por la capital. El hecho permite conjeturar que los comerciantes no poseían residencia fija en la ciudad no teniendo por lo tanto ningún compromiso efectivo con el comercio del tabaco, también el hecho puede significar que sus otras actividades eran más importantes que las que les ofrecía el tabaco. Al centrar sus actividades en Lima, los comerciantes del tabaco se convertían en los intermediarios entre los cosecheros productores y los importadores que traían el tabaco proveniente de La Habana o México. Por su gran movilidad se convertían en los distribuidores que abastecían las cigarrerías en la capital. Entre los principales poseedores de tabaco tenemos a Francisco Montestruque Binagrillo, Joseph Martín de Irigoyen, Joseph de Medina, Manuel de la Torre, Pedro de Córdova y Escobar, Alejo Bazán, Adrián Corsi, Vicente Lee de Flores, Domingo de Unamusaga, Manuel de Orejuela, Francisco Iglesias, etc. Los había también de la casa del Tribunal del Consulado²⁵.

Todos ellos eran deudores al fisco. Francisco Montestruque era quien tenía mayor deuda al fisco por pago del derecho de alcabala. Al momento de la expropiación se averiguó que su deuda alcanzaba la suma 2,262 pesos. Francisco de Ersilvengoa (comerciante propietario de 50 cajones) tenía 375 pesos de deuda por el mismo concepto, en ambos casos se ordenó que sus deudas fuesen descontadas del importe que debía reportar los cajones de tabaco que les había expropiado por la Dirección general²⁶.

24 Olivera Ore, Julio: La renta del tabaco en el Perú en el siglo XVIII. Tesis (Br) Lima UNMSM 1970. 119 p.

25 Archivo General de la Nación. Tabacos. Lima. Administrativo. Legajo 1.

26 Ídem.



CUADRO 3
Razón de los sujetos que deben alcabalas procedidas del efecto de tabacos 1752

Nombres	Deuda por alcabala
Joseph de Barrueta	2,156.6. ½
Joaquín de Sotolonga	2,402.1. ½
Domingo Saldivar	225
Isidro Duradoña	577.4
Francisco Ercilbenga	375
Vicente Lee Flores	1,287.6
Francisco Montestruque	2,2262.6
Lorenzo de Olasquaga	367.4
Adrián Corsi	463.4
Manuel Enrique	1,882.2. ½
Total	12,000.2. ½

Fuente: Archivo General de la Nación. Tabacos Lima. Administrativo. Legajo 1.

Los datos presentados permiten formular algunas interrogantes, las deudas de los comerciantes del tabaco contraídos con el Estado ¿impidieron algún tipo de violencia contra las autoridades? Es posible que sí, según Guillermo Céspedes del Castillo después de muchos cuestionamientos a la implantación del Estanco²⁷, el monopolio logró ser establecido sin convocar mucha oposición entre los vecinos. Aunque algunos consideraron al estanco muy perjudicial para la República (Céspedes, 1954: 143), en general en la capital peruana se aceptó el estanco sin provocar mayores protestas, por supuesto la Real Hacienda tuvo que verificar el pago puntual de los productos de tabaco intervenidos, desembolsando la suma de 382,000 pesos en favor de los comerciantes, quedándose satisfechos, como también los consumidores, quienes no vieron alterados los precios de venta no presentando algún tipo de oposición al estanco. Otra interrogante es: ¿las deudas de estos comerciantes, motivaron la estatización?

Con el establecimiento del Estanco del Tabaco, el Estado tenía proyectado obtener un ingreso de 1'088,666 pesos 6 reales al año. Según los cálculos que había hecho el contador Chavaque, la suma podía recaudarse incrementando los precios del tabaco, hecho que permitiría incrementar la recaudación y superar con reces el déficit fiscal. De momento no se pudo llegar a la cifra proyectada, los cálculos del contador habían sido demasiado optimistas, habría que esperar tres décadas para alcanzar cifras parecidas. La crisis económica por ese entonces se hacía sentir al no poder efectuar diversos pagos. Según

las cifras estimadas por los libros de caja, se había calculado que desde junio de 1725 hasta el 31 de diciembre de 1737, existía un déficit de 299,741 pesos con 6 reales.

6. Primer período en la historia del Estanco del Tabaco, 1752-1764

Los años de 1752-1764 corresponden a la primera etapa del Estanco del Tabaco en la fase mercantilista de las reformas borbónicas, las reformas de la renta del tabaco y el crecimiento económico, confirmaban el progreso económico de la institución. Como se observa en las cifras del cuadro 4 el crecimiento en el volumen de ventas es constante, lo que demuestra que los tabacos que fueron distribuidos por el Estado fueron aceptados por la población, la recuperación es rápida y asombrosa. A pesar de los problemas iniciales, como las pérdidas de tabaco debido al deterioro de la hoja, el volumen de ventas no se detuvo entre 1752 y 1764.

CUADRO 4
Ingresos del Estanco del Tabaco por ventas.
Valor total y líquido. Años 1752-1764 (Pesos de 8)

Años	Valor total	Valor líquido
1752	119,966	30, 775
1753	---	8,173
1754	184,915	1,232
1755	128,102	7,228
1756	157,238	19,776
1757	194,102	26,663
1758	289,285	36,983
1759	280,938	118,115
1760	339,218	146,410
1761	313,212	187,648
1762	401,336	182,358
1763	402,089	265,523
1764	443,983	201,536
Total	2'283, 812	765, 361

Fuente: Libros de cuenta del Estanco del tabaco de Lima 1752-1762 AGNP. C-15. Sección libros de cuentas. Legajos: 494, 495, 496, 497. Libros: N° 2487, 2490, 2493, 2498, 2501, 2502, 2507, 2509, 2513,2515

El deterioro de las hojas de tabaco fue uno de los problemas que asumió la renta en esta primera etapa. Una muestra de lo ocurrido lo tenemos en lo sucedido en Chile. En la administración de Santiago se determinó declarar que 22 fardos de tabaco provenientes de la

27 Guillermo Céspedes del Castillo... obra citada. Página 143.

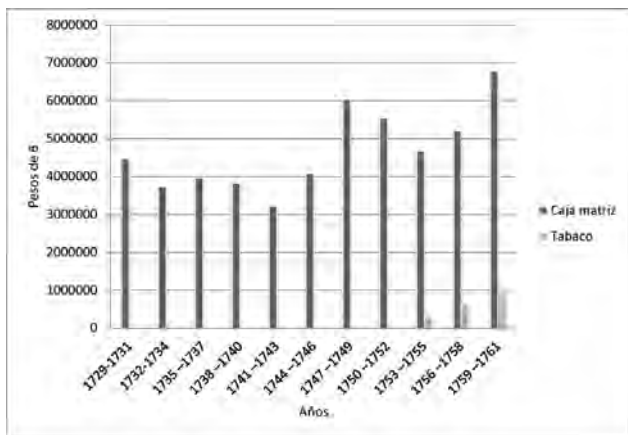
28 Archivo General de la Nación. Tabacos. Lima. Administrativo. Legajo 3. Manuscrito. «Inventario de los papales que se hallan archivados en la secretaria de la real Junta del tabaco de estos reynos desde el año 1752 de su establecimiento. ...» F. 5.

provincia de Saña fueran declarados como inútiles en setiembre del año 1754; sin embargo, la Dirección general de Lima desconfiando de la noticia dispuso efectuar un prolijo examen en cada fardo, luego del estudio se determinó que 8 mazos de tabacos se encontraban corrientes para la venta, por lo que se ordenó por auto de la real junta que se satisfacía a los dueños del tabaco una cuarta parte de su importe para evitarles pérdidas. Este caso como otros se repetiría a lo largo de la vida de la renta²⁸.

El incremento de la recaudación de la caja fiscal fue en relación al crecimiento de la renta del tabaco, entre 1753 y 1761 la Caja matriz señala por ingresos una cifra de 16'655,202 pesos de 8, mientras la renta del tabaco en esos mismos años consignó por ventas la suma de 2'043,880 pesos, los aportes del Estanco a este proceso de crecimiento fue con el 12.2%.

La organización inicial de la renta del tabaco experimentó sus primeros resultados positivos. En el lapso de 10 años el volumen de ventas pasó de 119,966 pesos a más de 401,000 pesos. Las cifras de crecimiento eran prometedoras para el fisco ya que mostraban un sensible aumento. El virrey Amat estaba contento y buscaba encontrar los mecanismos que hicieran que la renta fuese más productiva. En un informe del 16 de mayo de 1763, el contador Joseph de Pradas hacía saber que la Real junta había acogido la sugerencia del virrey de averiguar las causas que ocasionaban las disminuciones de tabaco y promover su aumento²⁹.

GRÁFICO 1
Ingresos de la Caja matriz y Estanco del Tabaco 1729-1761 (Pesos de 8)



Fuente: Lazo; 2006: 1. 165.
Fuente: Cuadro 4.

29 Archivo General de la Nación. Estanco del Tabaco Lima, Administrativo. Manuscrito. Legajo 2. Año 1763. F.1.

30 Archivo General de la Nación. Estanco del Tabaco Lima, Administrativo. Manuscrito. Legajo 2. «Razón de los suplementos que se ha hecho a la Caja real de Lima». 1763.

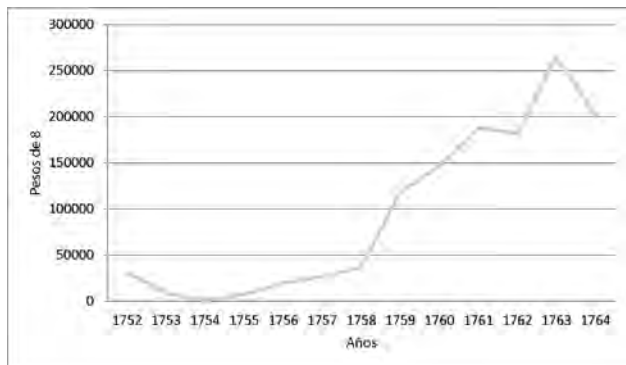
31 Archivo General de la Nación. Estanco del Tabaco Lima, Administrativo. Manuscrito. Legajo 2. 1764.

GRÁFICO 2
Valor total por venta del Real Estanco de Tabaco (1752-1764). (Pesos de 8)



Fuente: Cuadro Nº 4

GRÁFICO 3
Valor liquido por ventas que tuvo el Estanco del Tabaco (1752-1764). (Pesos de 8)



Fuente: Cuadro Nº 4

Por entonces, los suplementos a la Real Hacienda fueron en aumento, el 2 de noviembre el contador Pradas elevó un informe detallado de las erogaciones a la caja real, estas fueron 293,322 pesos 1 ½ reales que se habían entregado hasta 1762 sobre 472,273 pesos con 5 ½ reales de préstamos anteriores³⁰. El incremento de los ingresos en la renta se produjo a pesar que por entonces se notó que las remisiones de tabaco bracamoros a la capital habían decrecido ostensiblemente. Según el informe del contador Miguel Feijoo de Sosa de 10 de julio de 1764, la disminución había provocado muchas quejas en el público que se había quedado sin tabaco para comercializarlo y para elaborar cigarros, ante la insuficiencia estatal los afectados tuvieron que recurrir al contrabando, el mecanismo fue obtener tabaco a escondidas de las autoridades para venderlos a precios exorbitantes³¹.



El consumo fue un factor indispensable en el proceso económico. De todos los vecinos notables en la capital, los que más consumían eran los religiosos de la Compañía de Jesús, los jesuitas lo compraban en una respetable cantidad, ya sea para seis meses o un año completo. En cuanto a los hacendados se ordenó que no se les venda el tabaco al por mayor, sino que se les recomendara lo comprasen en los estanquillos de la capital³².

El contrabando fue una actividad constante en esta etapa, las zonas preferidas eran Chancay, Barranca y el norte chico. En abril de 1764, atracó en Barranca un «barquito» que transportaba tabaco de contrabando, el mes anterior en las playas de Chancay se desembarcó gran cantidad de tabaco de «hoja» por un barco que estuvo varado por 8 días³³.

En esta primera etapa el Estado tuvo el monopolio en la distribución del tabaco y negoció contratos de largo plazo con los cosecheros sobre precios y cuotas de producción, se instalaron además almacenes en las zonas de producción llamados factorías, donde el tabaco era enzurronado para ser transportado luego a la Dirección General de Lima. El monopolio estatal contrataba arrieros para el transporte de la planta de tabaco a la capital y para su distribución a los centros de consumo del interior del virreinato.

Los estanqueros ordenaban el tabaco por cantidades a su respectiva administración local, la que después transmitía estos pedidos a la Dirección General. Como había ocurrido con el estanco del tabaco en España, los artesanos muy pobres y en muchos casos las mujeres se dedicaban a picar el tabaco y desenrollar los cigarrillos, o a fabricar puros y limpiones. A partir de 1780 el monopolio se amplió incorporando la manufactura hasta el cierre definitivo once años después (Vizcarra, Chicote, 2002: 187).

Fuentes consultadas

Archivo General de la Nación. Sección C-15. N° 2487, 2490, 2493, 2498, 2501, 2502, 2507, 2509, 2513, 2515.

Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores. Manuscrito. LEA 25-1. C. 84.

Biblioteca Nacional del Perú. Sala de Investigaciones. Manuscrito. Miguel Feijoo de Sosa. Nuevo Gazofilacio Real del Perú Año 1771.

Referencias bibliográficas

AMAT Y JUNIET, Manuel de (1947). *Memoria de Gobierno*. Edición y estudio preliminar de Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid. Sevilla.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1954). *La renta del tabaco en el Perú*. Histórica Tomo XXI, pp. 138-163.

COVARRUBIAS, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lengua castellana ó española*. Madrid. Por Luis Sánchez.

ESCALONA Y AGÜERO, Gaspar de (1792). *Gazophilacium Regium Perubicum*. Madrid.

ESCOBAR GAMBOA, Mauro (1973). *El tabaco en el Perú colonial. 1752-1796*. (T. Br.) Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

LAZO GARCÍA, Carlos (2006). *Historia de la economía colonial*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos. Tomo 1.

LLANO ZAPATA, José Eusebio (2005). *Memorias histórico, físicas, crítico, apoloéticas de la América Meridional*. Edición y estudios. Ricardo Ramírez, Antonio Garrido, Luis Millones, Víctor Peralta, Charles Walker. Lima: IFEA. PUCP. UNMSM.

Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español. Manuel Atanasio Fuentes. Tomo 6. Lima: Librería central de Felipe Baylli. 1859.

OLIVERA ORÉ, Julio (1979). *La renta del tabaco en el Perú en el siglo XVIII*. (T. Br.) Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

UNANUE, Hipólito (1964) [1792]. Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco, adornada con una breve idea del origen y progresos del Real Estanco del Tabaco de Lima. En: *Mercurio Peruano*. Lima: Edición facsimilar Biblioteca Nacional. Tomo IV.

VIZCARRA, Catalina y Richard SICOTTE (2002). El control del contrabando en el Perú colonial: El caso del monopolio del tabaco. 1752-1813. En: Carlos Contreras y Manuel Glave, editores. *Estado y mercado en la historia del Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

32 Ídem. Informe de 5 de junio de 1764.

33 Ídem. «correspondencia de oficio 12 de marzo de 1764.